

Señores
Dirección de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S.D.

Referencia: Respuesta a requerimiento
Expediente: SD2025/0086261

Yo, **JESÚS MARÍA MÉNDEZ BERMÚDEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, e identificado con Cédula de ciudadanía no. 13.491.525 de Cúcuta y Tarjeta Profesional No. 99.678, actuando como apoderado de Fosfatos de Boyacá S.A. FDB S.A., por medio del presente escrito presente respuesta a requerimiento, de conformidad con los siguientes.

I. HECHOS

- 1.1. Que el 27 de agosto de 2025, mi representada solicitó la solicitud de registro de la marca cuyo número de expediente se indicó en la referencia.
- 1.2. Que, mediante oficio No. 7141 del 20 de abril de 2026, la SIC requirió a mi representada bajo los siguientes términos:

1. *Algunos productos reivindicados no pertenecen a la clase solicitada.*

Al respecto, se aprecia que “cal” no corresponden a la clase 1 indicada en su solicitud, sino que pertenecen a la clase 19 conforme a la Clasificación Internacional de Niza. Por consiguiente, se le requiere para que:

– Excluya expresamente de la solicitud los productos que no pertenecen a la clase solicitada, indicándolo de forma clara y precisa en la respuesta a este requerimiento.

2. *Algunos de los productos reivindicados carecen de la especificidad requerida*
– Al respecto, se aprecia que “cal dolomita” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 1 indicada en su solicitud.

II. RESPUESTA A REQUERIMIENTO

2.1. Respecto a que “Algunos productos reivindicados no pertenecen a la clase solicitada”

Respuesta:

- Se excluye **cal** de la clase 01. En su reemplazo, se incluye: Óxido de calcio, Hidróxido de calcio, mezclas de carbonato de calcio y magnesio, compuestos que contienen óxido de calcio, hidróxido de calcio, carbonato de calcio y magnesio.

2.2. Respecto a *Algunos de los productos reivindicados carecen de la especificidad requerida*

Respuesta: se especifica así:

- Compuestos de carbonato de calcio y magnesio, carbonato doble de calcio y magnesio.

En consecuencia, la cobertura que se pretende en clase 01 quedaría así:

En su reemplazo, se incluye: Óxido de calcio, Hidróxido de calcio, mezclas de carbonato de calcio y magnesio, compuestos que contienen óxido de calcio, hidróxido de calcio, carbonato de calcio y magnesio; Compuestos de carbonato de calcio y magnesio, carbonato doble de calcio y magnesio, cal agrícola, fertilizantes, fertilizante de uso agrícola, fertilizantes complejos, fertilizantes compuestos.

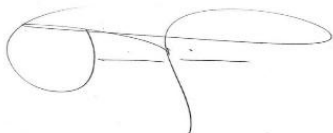
III. PETICIÓN

3.1. Entender por subsanado el requerimiento.

3.2. Proceder a publicar la marca solicitada a registro.

Se solicita por lo tanto al Despacho dar por superada la objeción y proceder a publicar la solicitud en gaceta.

Atentamente,



JESÚS MARÍA MÉNDEZ BERMÚDEZ

CC No. 13.491.525 de Cúcuta

TP No. 99.678